

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

# Resolución de Alcaldía

N° 45 -2024-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 12 MAR 2024



## VISTOS:

Que mediante Informe N° 015-2024-GM/MDCGAL de fecha 04 de marzo de 2024, Proveído de Alcaldía de fecha 05 de marzo de 2024, Informe N° 294-2024-GAJ/MDCGAL de fecha 08 de marzo de 2024; y

## CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, mediante Informe N° 015-2024-GM/MDCGAL de fecha 04 de marzo de 2024, el Gerente Municipal concluye que de acuerdo a la normativa vigente y conforme al cuestionario de las Medidas de Remediación, se propone designar al Gerente de Administración para que, en adición a sus funciones, tenga a su cargo brindar capacitación, orientación y asistencia técnica a los órganos y unidades orgánicas sobre Implementación del SCI; así como efectuar el seguimiento a las actividades que se ejecutan.

Que, mediante Proveído de Alcaldía de fecha 05 de marzo de 2024, se dispone formalizar mediante Acto Resolutivo la Designación del Gerente de Administración como como Responsable de Brindar capacitación, orientación y asistencia técnica a los órganos y unidades orgánicas sobre la Implementación del Sistema de Control Interno, así como efectuar el seguimiento a las actividades.

Que, mediante Informe N° 294-2024-GAJ/MDCGAL de fecha 08 de marzo de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta Procedente designar a partir de la fecha, al C.P.C. Luis Miguel Vargas Tapia – Gerente de Administración que en adición a sus funciones asumirá como Responsable de Brindar capacitación, orientación y asistencia técnica a los órganos y unidades orgánicas sobre la Implementación del Sistema de Control Interno, así como efectuar el seguimiento a las actividades que se ejecutan de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Que, mediante la Ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, se aprueba la Directiva N° 006-2019-CG-INTEG “Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado”, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución, aplicable a las entidades del Estado señaladas en el artículo 3 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, la misma que entrará en vigencia a partir del día hábil siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, tiene como finalidad “Lograr que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente, que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente”.

Que, el numeral 6.5. Responsables de la Implementación del Sistema de Control Interno y Funciones, precisamente en su subnumeral 6.5.2. señala que Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del Sistema de Control Interno en el letrado c) En Gobierno Local, la Gerencia Municipal o la que haga sus veces.

Que, en el subnumeral 6.5.3. del numeral 6.5 indica que “Son los órganos o unidades orgánicas que por competencias y funciones participan en la implementación del SCI, como responsables del diseño o ejecución de los productos priorizados o áreas de soporte relevantes (planificación, presupuesto, logística, contrataciones, recursos humanos, comunicaciones, integridad pública, entre otros). Tienen las siguientes funciones: a. Coordinar con el Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del SCI, la ejecución de las acciones necesarias para la implementación del SCI. b. Proporcionar la información y documentos requeridos por el Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del SCI, necesaria para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Directiva. c. Disponer que los funcionarios o servidores públicos, con mayor conocimiento y experiencia sobre la operatividad de los productos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



# Resolución de Alcaldía

N° 45 -2024-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 12 MAR 2024

priorizados o áreas de soporte, participen en las acciones necesarias para dar cumplimiento de lo dispuesto en la presente Directiva.

Que, el Artículo 67 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala precisamente en su numeral 67.1 que “Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad”.

Que, de la revisión de los Actuados y del Informe N° 015-2024-GM/MDCGAL en la cual se propone designar al Gerente de Administración para que en adición a sus funciones, tenga a su cargo brindar capacitación, orientación y asistencia técnica a los órganos y unidades orgánicas sobre Implementación del SCI; así como efectuar el seguimiento a las actividades que se ejecutan para la implementación del citado Sistema, y teniendo el Proveído de Alcaldía donde se Dispone Formalizar mediante Acto Resolutivo la designación del Gerente de Administración. La Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta Procedente designar a partir de la fecha, al C.P.C. Luis Miguel Vargas Tapia – Gerente de Administración como Responsable de Brindar capacitación, orientación y asistencia técnica a los órganos y unidades orgánicas sobre la Implementación del Sistema de Control Interno, así como efectuar el seguimiento a las actividades que se ejecutan de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa esto en conformidad al numeral 6.5 de la Directiva N° 006-2019-CG-INTEG “Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado”.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por la Directiva N° 006-2019-CG-INTEG y la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** a partir de la fecha, al C.P.C. Luis Miguel Vargas Tapia – Gerente de Administración que en adición a sus funciones asumirá como Responsable de Brindar Capacitación, Orientación y Asistencia Técnica a los Órganos y Unidades Orgánicas sobre la Implementación del Sistema de Control Interno, así como efectuar el seguimiento a las actividades que se ejecutan de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa

**ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR** que la Resolución de Alcaldía N° 097-2023-A/MDCGAL de fecha 24 de febrero de 2023, mantendrá plena vigencia y efecto legal.

**ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente Resolución a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas y a las dependencias competentes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación a fin de que publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional <http://www.munialbarracin.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

Sr. Nel Bham Zavala Meza  
ALCALDE

C.c. Arch.  
A  
GSGII  
GM  
GAJ  
GA  
SGGRH  
SGTIC